

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

59927 *ANUNCIO de los Servicios Territoriales del Departamento de Empresa y Conocimiento en Lleida, de información pública sobre la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones para el suministro de gas natural en el término municipal de Mollerussa (ex. DICT08-00016938-2018 y DICT25-00022633-2018).*

De acuerdo con lo que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio; el Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el cual se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, modificado por el Real decreto 942/2005, de 28 de julio; el Real decreto 919/2006, de 28 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización, de combustibles gaseosos, y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11; los artículos 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y 56 de su Reglamento, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública el proyecto de instalación de gas natural que se detalla a continuación.

-Referencia: DICT08-00016938-2018 y DICT25-00022633-2018 -Peticionario: Nedgia Catalunya, S.A. -Objeto: ampliación red distribución -Término municipal afectado: Mollerussa -Características principales de las instalaciones:

Conducción MOP 49,5 bar: Longitud: 776,72 m. Diámetro: 4 pulgadas. Material: acero.

- Descripción del trazado:

Conducción de acero DN 4" en MOP 49,5 bar, desde la red existente (RAB-03), al lado de la confluencia del Camino de Miralcamp con la carretera LV-2001, en el término municipal de Mollerussa, y finaliza en una cabeza de acero de 4" en el límite de propiedad de la industria Papelera del Principado, SA (PAPRINSA).

- Presupuesto: 157.619,39 euros.

Afectaciones derivadas del proyecto:

a) La imposición de servidumbre perpetua de paso en la franja de 4 m, dentro de la cual ira enterrada la canalización o tubería, junto con los accesorios, elementos auxiliares y de su señalización que sean necesarios, todo esto tanto la parte enterrada como a la vista.

Los límites de la franja mencionada quedarán definidos a 2 m respectivamente, a cada banda del eje del trazado de la conducción.

Esta franja se utilizará para instalar la canalización, y para su renovación, vigilancia y mantenimiento; para eso, se tendrá que disponer, en las franjas mencionadas, del libre acceso del personal y de los elementos y medios necesarios, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

Los límites de esta franja quedarán dentro de los de la ocupación temporal.

b) La servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de

las obras en una franja o pista donde se hará desaparecer toda clase de obstáculo, cuya amplitud máxima será la que se indica en los planos parcelarios, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de hacer trabajos de labrado, cava u otras a una profundidad superior a los 50 cm en la franja en que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y de hacer movimiento de tierras en la franja en que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni hacer ninguna actuación que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si fuesen necesarias, dé la canalización y de sus instalaciones auxiliares en las distancias inferiores a 10 m, medidas a cada lado del eje de la canalización instalada. Esta distancia se podrá reducir siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial.

Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será de aplicación a los bienes de dominio público.

Ocupación de dominio: ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, en el vuelo, en el suelo y en el subsuelo, necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtraje, regulación de presión y medida del gas y sus elementos anexos, así como la instalación del conjunto de válvulas de línea y derivación, incluida la construcción de los cierres y los vallados de protección en la totalidad del perímetro para la salvaguarda de las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados por este proyecto, la relación de los cuales se incluye en el anexo de este Anuncio, y también para las personas que son titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados, y han estado omitidas, para que puedan examinar el expediente donde constan las características técnicas y las afecciones derivadas del proyecto, en los Servicios Territoriales del Departamento de Empresa y Conocimiento, Av. del Segre, núm. 7, de Lleida, y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de este Anuncio.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: FN=finca número; PO=polígono; PA=parcela; RC=referencia catastral.

Afección: L=longitud de tubería a instalar en m; SP=servidumbre de paso en m²; OT=ocupación temporal en m².

i

Término municipal de Mollerussa

FN=01; L=0; SP=0; OT=316,14; PO=6; PA=16; RC=25172A006000160000SM;

Uso=CR labor o regadío.

FN=02; L=12,64; SP=37,92; OT=268,81; PO=6; PA=17;
RC=25172A006000170000SO;

Uso=FR frutales regadío.

FN=03; L=1,06; SP=3,18; OT=15,82; PO=6; PA=9003;
RC=25172A006090030000SQ;

Uso=VT vía de comunicación de dominio público.

FN=04; L=27,08; SP=81,24; OT=0; PO=5; PA=9011;
RC=25172A005090110000SI;

Uso=VT vía de comunicación de dominio público.

FN=05; L=15,70; SP=47,10; OT=0; PO=4; PA=9001;
RC=25172A004090010000SX;

Uso=VT vía de comunicación de dominio público.

FN=06; L=171,62; SP=514,86; OT=1.738,31; PO=4;
PA=3; RC=25172A004000030000SK;

Uso=CR labor o regadío.

FN=07; L=115,26; SP=345,78; OT=1.138,70; PO=4; PA=2;
RC=25172A004000020000SO;

Uso= CR labor o regadío.

FN=08; L=1,48; SP=4,44; OT=14,85; PO=4; PA=9003;
RC=25172A004090030000SJ;

Uso=improductivo.

FN=09; L=48,77; SP=146,31; OT=502,86; PO=4; PA=1;
RC=25172A004000010000SM;

Uso=CR labor o regadío.

FN=10; L=63,72; SP=191,16; OT=625,51; PO=4; PA=26;
RC=25172A004000260000SP;

Ús=labor o regadío.

FN=11; L=285,61; SP=856,83; OT=1.434,91; RC=3601745CG2130S0001MZ.

FN=11bis; L=17,74; SP=53,22; OT=57,73; RC=3601745CG2130S0001MZ.

FN=13; L=17,08; SP=51,24; OT=92,62; RC=3601701CG2130S0001AZ;
Uso=agrario.

Lleida, 3 de diciembre de 2018.- El Director de los Servicios Territoriales,
Ramon Alturo Lloan.

ID: A180074253-1